

Edicto N° 095-2021

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **CONSTRU MATERIALES**, con aviso de operación N° 8-806-448-2016-526618, expedido a favor de **MIGUEL CHONG ZHONG**, con R.U.C. N° 8-806-448, D.V. N° 66, ubicado en la en la Provincia de Panamá Oeste, Distrito de Capira, Corregimiento de Capira, Bda. Flamenco, Avenida Peralta, Local Comercial N° 1, el Auto N° 1007-2021, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de Embargo el secuestro decretado mediante Auto N° 3758-19 de 25 de noviembre de 2019, el cual recayó sobre la cuenta de ahorros identificada con el N° 15-102-23664-0, en **GLOBAL BANK CORPORATION**, a nombre de **MIGUEL CHONG ZHONG**, con R.U.C. N° 8-806-448, D.V. N° 66. hasta la concurrencia de **TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.330.00)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante el Oficio N° JE 2005-2019 de 7 de febrero de 2020, y puesto a órdenes de este Despacho mediante nota de 13 de febrero de 2020, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del **TESORO NACIONAL / RUC**, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

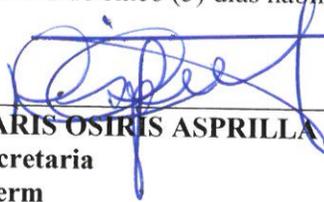
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICDO. VICENTE CHU QUINTERO
Juez Ejecutor Encargado.

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/Lerm

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/Lerm

